GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°71380 TEROR 18.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANSEALA INTERIOR MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°3391 del 14.01.2016 del RESIDENCIA POR CORREO N°3391 del 14.01.2016 del 🚺 8.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y INTERIOR Y SEGU
>
> KESIDENCIA POR CORREO N°3391 del 14.01.2016
>
> Departamento de Extranjería y Migración
>
> Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
>
> MENTETRAMIRE SOLUCIÓN EXENTA N° 53135 del

interno: 7403128

1 4 MAR 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°71380 DEL 18.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Cristal Oriana BARBOZA BANCES de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) aue es facultad privativa este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°71380 DEL 18.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Cristal Oriana BARBOZA BANCES de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 06/03/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Lisa reña Mege Super isor de Atención de Público